

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO

DE 000049 - 16 NOV 2018

**Para:** Empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, Empresas de Transporte Terrestre Automotor Especial, Terminales de Transporte, Directores Territoriales del Ministerio de Transporte, Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, y Autoridades de Transporte Municipal.

**De:** Superintendente de Puertos y Transporte.

**Asunto:** Contratos de colaboración empresarial para suplir la alta demanda desde el 15 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019.

Estimados señores,

La presente circular tiene por objeto informar que se encuentra publicado el listado de los vehículos, ruta y las empresas que suscribieron contratos de colaboración empresarial para atender la época de alta demanda contemplada desde el 15 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019, ambas fechas inclusive<sup>1</sup>.

Podrán acceder al listado en el portal web de la Superintendencia (<http://www.supertransporte.gov.co>), así como en el siguiente link de consulta: <http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/Convenios/Opciones>

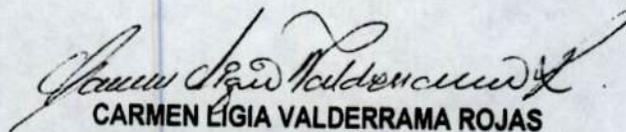
En el mencionado link se podrá verificar: i) las empresas que realizaron contratos, ii) las placas de los vehículos asociados a cada contrato, y iii) las rutas origen – destino para las cuales aplican dichos contratos de colaboración empresarial y que se entienden autorizadas para prestar el servicio.

La información que fue suministrada hasta el día domingo 14 de octubre de 2018 y que no cumplió con los parámetros señalados por la Circular 64 de 2016, bien sea porque esta fue reportada de forma extemporánea o porque fue allegada incompleta, no fue incluida en el listado, y en consecuencia, se entenderá que la empresa, bajo el contrato de colaboración empresarial, no se encuentra autorizada para la prestación del servicio en las fechas mencionadas.

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

000049 - 16 NOV 2018



**CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS**  
Superintendente de Puertos y Transporte

<sup>1</sup> Mediante resolución número 44285 de 14 de noviembre de 2018 "Por la cual se suspenden términos en los trámites administrativos que adelanta la Superintendencia de Puertos y Transporte", se suspendieron los términos y plazos legales de las actuaciones que se surten ante las diferentes dependencias de la Superintendencia, razón por la cual se publica el 16 de noviembre de 2018.